



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 4 DE JULIO DE 2024**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 506.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

**CONTRATACIÓN**

**2/ 507.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RETROACCIÓN Y DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO APROBACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE**



**ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES. POR LOTES”. EXPTE. C/048/CON/2024-024BIS.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C048/CON/2024-024BIS  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
**Objeto:** SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. POR LOTES  
**Interesado:** CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS  
**Procedimiento:** Retroacción y Desistimiento del procedimiento licitación y Aprobación del nuevo expediente de contratación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalia interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- Mediante Acuerdo nº 11/345 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación, en relación al contrato arriba referenciado.*

*Segundo. - En el expediente que se aprobó mediante el acuerdo mencionado en el hecho precedente, consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente.*



Tercero.- Con fecha 23 de mayo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público abriéndose el plazo de presentación de proposiciones para la licitación del contrato.

Cuarto.- Durante el transcurso del plazo de presentación de proposiciones, tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento Recurso Especial en Materia de Contratación de fecha 05 de junio de 2024.

Con fecha 24 de junio de 2024 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento Resolución nº 251/2024 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, Recurso nº 248/2024, en la cual se acuerda la anulación de diversas cláusulas y en consecuencia todo el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos que se determinan a lo largo de toda la resolución.

Quinto.- A tenor de la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, se ha incorporado al expediente nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y nueva Propuesta del Servicio, así como informe técnico emitido por el servicio promotor para su tramitación de urgencia, manteniéndose inalterados los siguientes documentos:

- PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE.
- INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD.
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- INFORME DE REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS
- INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS
- DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO Y PROPUESTAS DE GASTO.
- INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Asimismo, se incorporan al expediente los siguientes documentos:

- INFORME JURÍDICO de fecha de fecha 28 de junio de 2024
- INFORME DE INTERVENCIÓN de fecha 03 de julio de 2024

Sexto.- En virtud de lo cual se procede a la nueva aprobación del expediente en la cual consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente, es la siguiente:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: URGENTE, según informe emitido por el servicio promotor que obra en el expediente.
- Presupuesto base de licitación: 401.778,08 €  
De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la



documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 401.778,08 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 69.730,08 €.

- Presupuesto base de licitación para el LOTE 1: montaje, desmontaje, apertura y cierre del vallado para los encierros → 99.278,08 €
- Presupuesto base de licitación para el LOTE 2: Dirección y organización de la manga de encierros, organización de los espectáculos taurinos populares y Acondicionamiento del ruedo de la Plaza de Toros y renovación del albero → 302.500 €

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 389.899,24 €. Pudiéndose ampliar dicha cuantía en 38.989,92 € más, previstos para modificaciones conforme se recoge en la propuesta remitida por el Servicio promotor y en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No existe la posibilidad de prórroga. Todo ello sin IVA. Lo que hace un total de 428.889,16 €.

- Valor estimado para el LOTE 1 → Según consta en la propuesta del servicio que promueve la contratación, el importe del valor estimado para el Lote 1 es de 82.048 €, más la posible modificación por ampliación del 10% que asciende a la cantidad de 8.204,8 €, lo que hace un total de valor estimado para este lote de 90.252,8 €.
- Valor estimado para el LOTE 2 → Según consta en la propuesta del servicio que promueve la contratación, el importe del valor estimado para el Lote 2 es de 307.851,24 €, más la posible modificación por ampliación del 10% que asciende a la cantidad de 30.785,12€, lo que hace un total de valor estimado para este lote de 338.636,36€.

La cantidad de 307.851,24 € procede del presupuesto base de licitación sin IVA, esto es la cantidad de 250.000 €, a esta cantidad se le ha sumado la cantidad de 57.851,24€ en concepto de estimación por la recaudación de ingresos a obtener por la venta de entradas y comercialización de la carne que corresponden al contratista según el Pliego de Prescripciones Técnicas. La cantidad estimada por la recaudación de ingresos de 57.851,24€ es por los dos años de duración del contrato, según las estimaciones realizadas por el servicio promotor de la contratación. Tal y como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas teniendo en cuenta el aforo de la plaza y los precios de las localidades, la recaudación se ha estimado en unos 35.000 € por cada año de contrato, por el aforo de las entradas, el precio de las mismas o la venta de refrescos, que será variable dependiendo de la asistencia. La cantidad de 35.000 € por cada año incluye el IVA correspondiente de 6.074,38€, con lo que la recaudación sin IVA, es de 28.925,62€ por cada año de contrato. Como la presente contratación es



por un plazo de duración de dos años, la estimación por recaudación por estos conceptos es de 57.851,24 €.

**- Duración:**

*Conforme al artículo 29 LCSP, el periodo de duración será de dos años, a contar desde la formalización del contrato.*

*El plazo de ejecución se detalla en las fechas que se concretan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.*

*El contrato NO podrá ser prorrogado.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos, es la siguiente:

*Primero.- De conformidad con lo señalado en el artículo 122 LCSP, el órgano de contratación aprobó simultáneamente a la autorización del gasto y antes de la licitación del contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Señala el mismo artículo que sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*

*Como consecuencia de la resolución emitida por el TACP tal y como se refleja en el hecho cuarto, la anulación del PCAP no puede considerarse como error material, de hecho o aritmético, de conformidad con lo cual, procede la retroacción de actuaciones.*

*Segundo.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 25.1.a) y 156 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*El contrato se adjudicará mediante Procedimiento abierto.*

*La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo establecido la cláusula 13ª del presente pliego.*

*Tercero.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Cuarto.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.*

*Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 LPACAP "el órgano que declare la nulidad o anule actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la*



infracción”. Considerando como tales las actuaciones del expediente enumeradas en el antecedente de hecho quinto de esta propuesta.

Sexto.- Por su parte, el artículo 152 LCSP relativo a la prerrogativa de la administración para adoptar la decisión de no adjudicar un contrato o desistir del procedimiento de adjudicación, establece que:

“1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, ...».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

[...]

A este respecto, no existen razones de interés público para adoptar la decisión de no adjudicar el contrato, que sigue siendo de interés para la Administración, puesto que uno de los informes que se conservan en el expediente es el de justificación de la necesidad emitido por el servicio promotor de la contratación. Se han apreciado infracciones no subsanables por parte del Tribunal Administrativo de Contratación Pública en su resolución dictada, en conclusión debe darse el desistimiento, lo que a su vez permite la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** – *Retrotraer el expediente al momento de redacción de los pliegos, desistiendo del procedimiento de licitación del contrato administrativo SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. POR LOTES. Expte. C048/CON/2024-024; dejando sin efecto la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto adoptada en Acuerdo nº 11/345 de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024 y conservando los trámites cuyo contenido se mantiene inalterado.*

**Segundo.-** *Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA “ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. POR LOTES (C048/CON/2024-024), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares , que regirán dicha contratación, junto con el resto de documentos que se relacionan en el hecho quinto, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante un procedimiento abierto, con pluralidad de criterios y con tramitación URGENTE para un plazo de duración del contrato de DOS AÑOS, con carácter general, a contar a partir de la fecha en la que se formalice el contrato administrativo.*

**Segundo.** - *Autorizar un gasto plurianual por importe de 401.778,08 €, que se corresponde con importe principal de 332.048 €, más un importe de 69.730,08 €, en concepto de 21% de I.V.A, para los DOS AÑOS de duración de la presente contratación y para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, distribuidas de la siguiente manera:*

*Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.3381.22616.*

Ejercicio	RC	Importe
2024	2/2024000001105	200.889,04 €
2025	2/2024000001106	200.889,04 €

*De acuerdo con el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual derivados de la presente licitación, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.*



**Tercero.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

### **URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**“3/ 508.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MOSTOLES, FASE I, POR LOTES DEL 1 AL 8. LOTE 1 (C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS, C.E.I.P. LAS CUMBRES Y C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA). ASEOS Y RED DE AGUA. EXPTE. S/00/MEM/2024-01.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** S/00/MEM/2024-01  
**Asunto:** “PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 1. (C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS, C.E.I.P. LAS CUMBRES Y C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA). ASEOS Y RED DE AGUA”.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación de los Planes de Seguridad y Salud. LOTE 1. ASEOS Y RED DE AGUA C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS, C.E.I.P. LAS CUMBRES Y C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA





**Fecha de iniciación:** 3 de julio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 16/195 el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, para las "OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8".

Segundo.- El expediente nº C002/CON/2024-027 (LOTE 1, C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS, C.E.I.P. LAS CUMBRES Y C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA) fue adjudicado a la mercantil ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L. (CIF: B-86931318), con fecha 25 de junio de 2024, nº 9/472 de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 2 de julio de 2024.

Tercero.- Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para "SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES", fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.

Quinto.- Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L., presenta Planes de Seguridad y Salud, con fecha 3 de julio de 2024, el correspondiente al proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación en los centros docentes C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS, C.E.I.P. LAS CUMBRES Y C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA de la localidad de Móstoles, LOTE 1, firmados por Jesús Miguel Sánchez Avilés (Técnico Superior PRL).

En virtud de ello,

- Con fecha 3 de julio de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Antonio Ortega Fontecha, ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L., para los C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS, C.E.I.P. LAS CUMBRES Y C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:



*Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.*

*Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente resolución:

**Primero:** *Que sean aprobados los Planes de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8, LOTE 1, C.E.I.P. BENITO PÉREZ GALDÓS, C.E.I.P. LAS CUMBRES Y C.E.I.P. CIUDAD DE ROMA e informados favorablemente por D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**4/ 509.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES DEL 1 AL 8. LOTE 2 (C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE Y C.E.I.P. MARÍA MONTESSORI). ASEOS Y RED DE AGUA. EXPTE. S/00/MEM/2024-02.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente Nº:** S/00/MEM/2024-02  
**Asunto:** “PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 2. (C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE Y C.E.I.P. MARÍA MONTESSORI). ASEOS Y RED DE AGUA”  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación de los Planes de Seguridad y Salud. LOTE 2. ASEOS Y RED DE AGUA C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE Y C.E.I.P. MARÍA MONTESSORI  
**Fecha de iniciación:** 3 de julio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 16/195 el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, para las “OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8”.

Segundo.- El expediente nº C002/CON/2024-027 (LOTE 2, C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE Y C.E.I.P. MARÍA MONTESSORI) fue adjudicado a la mercantil GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L. (CIF: B-82409681), con fecha 25 de junio de 2024, nº 12/475 de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 2 de julio de 2024.

Tercero.- Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para “SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”, fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.



Quinto.- Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L., presenta Planes de Seguridad y Salud, con fecha 3 de julio de 2024, el correspondiente al proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación en los centro docentes C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE Y C.E.I.P. MARÍA MONTESSORI de la localidad de Móstoles, LOTE 2, firmados por Laura Gil Pedernal (Arquitecto Técnico).

En virtud de ello,

- Con fecha 3 de julio de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Antonio Ortega Fontecha, ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por GILSA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L., para los C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE Y C.E.I.P. MARÍA MONTESSORI.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

*Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.*

*Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente resolución:

**Primero:** Que sean aprobados los Planes de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 2. (C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, C.E.I.P. VICENTE ALEIXANDRE Y C.E.I.P. MARÍA MONTESSORI e informados favorablemente por D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



5/ 510.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES DEL 1 AL 8. LOTE 3 (C.E.I.P. SEVERO OCHOA, C.E.I.P. PABLO SARASATE Y C.E.I.P. PÍO BAROJA). ASEOS. EXPTE. S/00/MEM/2024-03.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** S/00/MEM/2024-03  
**Asunto:** “PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 3. (C.E.I.P. SEVERO OCHOA, C.E.I.P. PABLO SARASATE Y C.E.I.P. PÍO BAROJA). ASEOS”.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación de los Planes de Seguridad y Salud. LOTE 3. ASEOS C.E.I.P. SEVERO OCHOA, C.E.I.P. PABLO SARASATE Y C.E.I.P. PÍO BAROJA  
**Fecha de iniciación:** 3 de julio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 16/195 el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, para las “OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8”.

Segundo.- El expediente nº C002/CON/2024-027 (LOTE 3, C.E.I.P. SEVERO OCHOA, C.E.I.P. PABLO SARASATE Y C.E.I.P. PÍO BAROJA) fue adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF: B-05124516), con fecha 25 de junio



de 2024, nº 13/476 de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 2 de julio de 2024.

Tercero.- Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para “SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”, fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.

Quinto.- Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., presenta Planes de Seguridad y Salud, con fecha 3 de julio de 2024, el correspondiente al proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación en los centros docentes C.E.I.P. SEVERO OCHOA, C.E.I.P. PABLO SARASATE Y C.E.I.P. PÍO BAROJA de la localidad de Móstoles, LOTE 3, firmados por Mariano García Blanco (Arquitecto técnico).

En virtud de ello,

- Con fecha 3 de julio de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Antonio Ortega Fontecha, ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., para los C.E.I.P. SEVERO OCHOA, C.E.I.P. PABLO SARASATE Y C.E.I.P. PÍO BAROJA.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.

Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente resolución:

**Primero:** Que sean aprobados los Planes de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 3. (C.E.I.P. SEVERO OCHOA, C.E.I.P. PABLO SARASATE Y C.E.I.P. PÍO BAROJA e informados favorablemente por D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 511.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES DEL 1 AL 8. LOTE 4 (C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO B+1 / 2P1 Y C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO 1 / 2P1). CARPINTERÍAS. EXPTE. S/00/MEM/2024-04.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** S/00/MEM/2024-04

**Asunto:** “PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 4. (C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO B+1 / 2 P1 Y C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO 1 / 2P1). CARPINTERÍAS”.

**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAS



**Procedimiento:** Aprobación de los Planes de Seguridad y Salud. LOTE 4. C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO B+1 / 2 P1 Y C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO 1 / 2P1. CARPINTERÍAS

**Fecha de iniciación:** 3 de julio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 16/195 el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, para las “OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8”.

Segundo.- El expediente nº C002/CON/2024-027 (LOTE 4, C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO B+1 / 2 P1 Y C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO 1 / 2P1) fue adjudicado a la mercantil ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L. (CIF: B-86931318), con fecha 25 de junio de 2024, nº 10/473 de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 2 de julio de 2024.

Tercero.- Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para “SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”, fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.

Quinto.- Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L., presenta Planes de Seguridad y Salud, con fecha 3 de julio de 2024, el correspondiente al proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación en los centros docentes C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO B+1 / 2 P1 Y C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO 1 / 2P1 de la localidad de Móstoles, LOTE 4, firmados por Ana Belén Salor Martín (Técnico Superior PRL).

En virtud de ello,

- Con fecha 3 de julio de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Antonio Ortega Fontecha, ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L., para los C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO B+1 / 2 P1 Y C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO 1 / 2P1.





La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

*Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.*

*Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente resolución:

**Primero:** *Que sean aprobados los Planes de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8., LOTE 4, C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO B+1 / 2 P1 Y C.E.I.P. MIGUEL DE UNAMUNO 1 / 2P1 e informados favorablemente por D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 512.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES DEL 1 AL 8. LOTE 5 (C.E.I.P. BLAS DE OTERO). CARPINTERÍAS. EXPTE. S/00/MEM/2024-05.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente Nº:** S/00/MEM/2024-05  
**Asunto:** “PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 5. (C.E.I.P. BLAS DE OTERO). CARPINTERÍAS”.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud. LOTE 5. CARPINTERÍAS C.E.I.P. BLAS DE OTERO  
**Fecha de iniciación:** 3 de julio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 16/195 el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, para las “OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8”.

Segundo.- El expediente nº C002/CON/2024-027 (LOTE 5, C.E.I.P. BLAS DE OTERO) fue adjudicado a la mercantil TRAUXXIA, S.A. (CIF: A-84465749), con fecha 25 de junio de 2024, nº 14/477 de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 2 de julio de 2024.

Tercero.- Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para “SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”, fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.



Quinto.- Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, TRAUZIA, S.A., presenta Plan de Seguridad y Salud, con fecha 3 de julio de 2024, el correspondiente al proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación en el centro docente C.E.I.P. BLAS DE OTERO de la localidad de Móstoles, LOTE 5, firmados por Alejandro Inés García (Técnico Superior PRL).

En virtud de ello,

- Con fecha 3 de julio de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Antonio Ortega Fontecha, ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por TRAUZIA, S.A., para los C.E.I.P. BLAS DE OTERO.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

*Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.*

*Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente resolución:

**Primero:** Que sean aprobados los Planes de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 5. (C.E.I.P. BLAS DE OTERO) e informados favorablemente por D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



8/ 513.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES DEL 1 AL 8. LOTE 6 (C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO Y C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI). CARPINTERÍAS. EXPTE. S/00/MEM/2024-06.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** S/00/MEM/2024-06  
**Asunto:** “PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 6. (C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO Y C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI). CARPINTERÍAS”.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud. LOTE 6. CARPINTERÍAS C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO Y C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI  
**Fecha de iniciación:** 3 de julio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 16/195 el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, para las “OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8”.

Segundo.- El expediente nº C002/CON/2024-027 (LOTE 6, C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO Y C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI) fue adjudicado a la mercantil TRAUXXIA, S.A. (CIF: A-84465749), con fecha 25 de junio de 2024, nº 15/478 de Acuerdo de Junta de Gobierno



Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 2 de julio de 2024.

Tercero.- Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para “SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”, fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.

Quinto.- Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, TRAUXIA, S.A., presenta Planes de Seguridad y Salud, con fecha 3 de julio de 2024, el correspondiente al proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación en el centro docente C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO Y C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI de la localidad de Móstoles, LOTE 6, firmados por Alejandro Inés García (Técnico Superior PRL).

En virtud de ello,

- Con fecha 3 de julio de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Antonio Ortega Fontecha, ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por TRAUXIA, S.A., para los C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO Y C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.

Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente resolución:

**Primero:** Que sean aprobados los Planes de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 6. (C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO Y C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI) e informados favorablemente por D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 514.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES DEL 1 AL 8. LOTE 7 (C.E.I.P. MARGARITA XIRGU Y C.E.I.P. MIGUEL DELIBES). CARPINTERÍAS. EXPTE. S/00/MEM/2024-07.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** S/00/MEM/2024-07  
**Asunto:** “PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 7. (C.E.I.P. MARGARITA XIRGU, C.E.I.P. MIGUEL DELIBES). CARPINTERÍAS”.



**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

**Procedimiento:** Aprobación de los Planes de Seguridad y Salud. LOTE 7. CARPINTERÍAS C.E.I.P. MARGARITA XIRGU, C.E.I.P. MIGUEL DELIBES

**Fecha de iniciación:** 3 de julio de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 16/195 el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, para las "OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8".

Segundo.- El expediente nº C002/CON/2024-027 (LOTE 7, C.E.I.P. MARGARITA XIRGU, C.E.I.P. MIGUEL DELIBES) fue adjudicado a la mercantil SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L., (CIF: B-8655885), con fecha 25 de junio de 2024, nº 16/479 de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 2 de julio de 2024.

Tercero.- Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para "SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES", fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.

Quinto.- Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L., presenta Planes de Seguridad y Salud, con fecha 3 de julio de 2024, el correspondiente al proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación en los centros docentes C.E.I.P. MARGARITA XIRGU, C.E.I.P. MIGUEL DELIBES de la localidad de Móstoles, LOTE 7, firmados por Rafael A. Quiñones Pérez (Técnico Superior PRL).



En virtud de ello,

- Con fecha 3 de julio de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Antonio Ortega Fontecha, ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L., para los C.E.I.P. MARGARITA XIRGU, C.E.I.P. MIGUEL DELIBES.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

*Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.*

*Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.*

*Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente resolución:

**Primero:** *Que sean aprobados los Planes de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8., LOTE 7, C.E.I.P. MARGARITA XIRGU, C.E.I.P. MIGUEL DELIBES e informados favorablemente por D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

**10/ 515.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN**





**CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I,  
POR LOTES DEL 1 AL 8. LOTE 8 (C.E.I.P. LUIS ÁLVAREZ LENCERO  
Y C.E.I.P. JUAN DE OCAÑA). OTRAS ACTUACIONES. EXPTE.  
S/00/MEM/2024-08.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** S/00/MEM/2024-08  
**Asunto:** “PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8. LOTE 8. (C.E.I.P. LUIS ÁLVAREZ LENCERO Y C.E.I.P. JUAN DE OCAÑA). OTRAS ACTUACIONES”.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD  
**Procedimiento:** Aprobación de los Planes de Seguridad y Salud. LOTE 8. OTRAS ACTUACIONES C.E.I.P. LUIS ÁLVAREZ LENCERO Y C.E.I.P. JUAN DE OCAÑA  
**Fecha de iniciación:** 3 de julio de 2024

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- Con fecha 26 de marzo de 2024 el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles aprobó por Acuerdo Junta de Gobierno Local nº 16/195 el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, para las “OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8”.*

*Segundo.- El expediente nº C002/CON/2024-027 (LOTE 8, C.E.I.P. LUIS ÁLVAREZ LENCERO Y C.E.I.P. JUAN DE OCAÑA) fue adjudicado a la mercantil ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L. (CIF: B-86931318), con fecha 25 de junio de 2024, nº 11/474 de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, firmando el contrato administrativo de obra con fecha 2 de julio de 2024.*



Tercero.- Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para “SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”, fueron adjudicados a la empresa GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U. con CIF B-84734987, por contrato menor nº 2024/966 de fecha 24 de mayo de 2024 y Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación 1873/24, por un importe de 18.148,79 €, IVA incluido.

Cuarto.- Con fecha 18 de junio de 2024, Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/454, Expediente S/01/MEM/2024-07, fue nombrado como Coordinador de Seguridad y Salud D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.

Quinto.- Así mismo, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la mercantil, ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L., presenta Planes de Seguridad y Salud, con fecha 3 de julio de 2024, el correspondiente al proyecto básico y de ejecución de reforma y rehabilitación en los centros docentes C.E.I.P. LUIS ÁLVAREZ LENCERO Y C.E.I.P. JUAN DE OCAÑA de la localidad de Móstoles, LOTE 8, Jesús Collado García (Técnico Superior PRL).

En virtud de ello,

- Con fecha 3 de julio de 2024, el Coordinador de Seguridad y Salud, D. Antonio Ortega Fontecha, ha emitido el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud realizado por ARENAS JIMÉNEZ DISEÑO, S.L., para los C.E.I.P. LUIS ÁLVAREZ LENCERO Y C.E.I.P. JUAN DE OCAÑA.

La **Legislación aplicable**, es la siguiente:

Primero: Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, en especial los arts. 231 y ss en relación al apartado cuarto de la Disposición Adicional 2ª y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, arts. 125 y ss.

Segundo: Artículo 160 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Tercero: El órgano competente para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente, adopte la siguiente resolución:



**Primero:** *Que sean aprobados los Planes de Seguridad y Salud con el objeto de proceder al inicio de los trabajos de OBRAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIONES EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, FASE I, POR LOTES 1 AL 8., LOTE 8, C.E.I.P. LUIS ÁLVAREZ LENCERO Y C.E.I.P. JUAN DE OCAÑA e informados favorablemente por D. Antonio Ortega Fontecha en representación de GESTIÓN PREVENTIVA EN OBRA, S.L.P.U.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 9 de julio de 2024, yo la Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup>. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.